



**UBA DERECHO**

Facultad de Derecho

Buenos Aires, 05 de noviembre de 2024.-

EX-2024-05239871- -UBA-DGADM#SADM\_FDER

CIRCULAR N° 1

ACLARATORIA SIN CONSULTA

Referencia: Concesión de espacio para la instalación de carteleras LED.

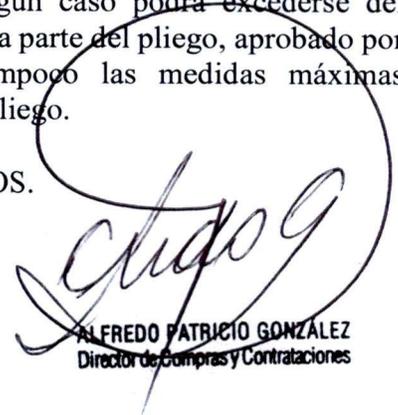
Por la presente se hace saber a todos los interesados las aclaraciones efectuadas por esta Facultad:

1. De acuerdo a lo establecido en el artículo 6° del pliego de bases y condiciones aprobado por Disposición (SA) N° 1496/24, la oferta deberá realizarse en DOLARES ESTADOUNIDENSES (u\$s), no aceptándose otra moneda de cotización.

De acuerdo a lo establecido en el artículo 7° del pliego mencionado, el pago del canon por el espacio concesionado, podrá realizarse en la moneda establecida en el presente pliego, es decir DOLARES ESTADOUNIDENSES (U\$S) o en PESOS (\$) al tipo de cambio vendedor para la divisa DOLARES ESTADOUNIDENSES (U\$S) que fije el Banco Nación al cierre de operaciones del último día hábil inmediato anterior a la fecha del efectivo pago.

2. En consecuencia, el artículo 20° del pliego al que se hace referencia más arriba, establece que la garantía de oferta será constituida en la misma moneda en que se hubiere hecho la oferta, en virtud de lo preceptuado por el Reglamento del Régimen de Contrataciones de la Universidad de Buenos Aires, aprobado por Resolución (CS) N° 8240/13. Cuando la cotización se hiciera en moneda extranjera y la garantía se constituya en efectivo o cheque, el importe de la garantía deberá consignarse en moneda nacional y su importe se calculará sobre la base del tipo de cambio vendedor del BANCO DE LA NACIÓN ARGENTINA vigente al cierre del día anterior a la fecha de constitución de la garantía, de acuerdo a lo establecido por el artículo 94 del mismo plexo normativo.
3. La ubicación y orientación de las pantallas LED, dentro del área de concesionada, será determinada por el adjudicatario. En ningún caso podrá excederse del espacio delimitado, de acuerdo al plano que forma parte del pliego, aprobado por Disposición (SA) N° 1496/24, como así tampoco las medidas máximas establecidas en el Artículo 4, Inc. b, del mismo pliego.

QUEDAN USTEDES DEBIDAMENTE NOTIFICADOS.



ALFREDO PATRICIO GONZÁLEZ  
Director de Compras y Contrataciones